Servicio de
Salud Chiloé
Hospital de Castro

4069[redacted]

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CASTRO, 13 ABR. 2023

REF: Autoriza compra de insulina glargina y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. N°7 del 2019 y 16 del 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley N° 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-1530-AG23.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar insulina glargina para el normal funcionamiento de Farmacia.
Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil.
Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30 UTM.
Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.
Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.
Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose un oferente.
Que, el proveedor **PHARMAXPRESS SPA, RUT 77.032.509-9,** es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

R E S U E L V O

1. **FORMALICESE,** el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.

2. **AUTORÍZASE**, la adquisición de 88 unidades de insulina glargina y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:
   NOMBRE ó RAZON SOCIAL : **PHARMAXPRESS SPA**
   R.U.T. : **77.032.509-9**
   VALOR TOTAL : **$ 1.834.171**.-

3. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de **$ 1.834.171** (un millón ochocientos treinta y cuatro mil ciento setenta y un pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:
   COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 2448 FECHA: 11 ABR. 2023
   IMPUTACION SUB-TITULO 22-04-004-001.002
   ITEM VALOR **$ 1.834.171** SALDO: $_____

4. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partes.

SERVICIO DE SALUD CHILOE * DIRECTOR * HOSPITAL DE CASTRO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO

LMP/ADP/CAM/AMA/jev
Res. Int._29_10-04-2023